

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00480-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Como quiera que se cobran sumas de dinero con anterioridad al mes de julio de 2019, aporte el respectivo título ejecutivo, en los términos del artículo 422 del C.G.P.

En su defecto, exclúyase la pretensión “PRIMERA” de la demanda.

2. Corriójase la pretensión “SEGUNDA” de la demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, numeral 4 del Código General del Proceso. Se advierte que los alimentos son cuotas periódicas y cada una debe exigirse por separado, indicando claramente las fechas de las cuotas alimentarias o **saldos** que se encuentran atrasadas y su valor.
3. Corriójanse las sumas cobradas por concepto de alimentos, como quiera que la obligación alimentaria fijada por el ICBF mediante la Resolución No. 781 A de 30 de julio de 2019 no fue en especie.
4. Exclúyanse los literales B, C y D de la pretensión “SEGUNDA” de la demanda, en donde se cobran sumas de dinero por concepto de “VESTUARIO”, “EDUCACIÓN” y “TRATAMIENTO MÉDICO” correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, como quiera que en la Resolución No. 781 A de 30 de julio de 2019, expedida por el ICBF, no se incluyeron dichos ítems.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y **allegue las evidencias correspondientes.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez